



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1331/24

BUENOS AIRES, 15 MAR 2024

VISTO el EX-2024-01151734- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que el Departamento de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de noviembre de 2023; en cumplimiento del art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 12 de marzo de 2024.

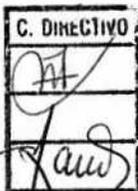
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de noviembre de 2023 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Posgrado. Cumplido, archívese.



CAPOVINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO

**ORIGINAL****ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día **15 de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria**Jurado de tesis.**

PRIMERO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Sergio Cristian Fuenzalida Bascuñán** titulada “La propiedad privada a la Luz de la Igualdad y la no Discriminación”, con dirección del Dr. Marcelo Alegre, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de los Doctores Martin Farrell, Julio Montero y Claudina Orenesu como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Doctores Gabriela Scataglini y Federico de Fazio.

SEGUNDO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Gabriel Alberto Bedrossian** titulada “Compensación económica luego del divorcio: Conceptualización del instituto y su incidencia en la praxis judicial”, con dirección de la Dra. Lidia Beatriz Hernández; esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de los Doctores Aida Kemelmajer de Carlucci, Néstor Solari y Marcos Córdoba como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Doctores Marisa Herrera y Adriana Wagmaister.

Tesis que continúan en análisis.

TERCERO: Permanecen para el análisis de esta Comisión las tesis presentas por los siguientes doctorandos: **Camila Fernández Meijide** titulada “Entre trámites y papeles. Intervenciones por el derecho a la regularización de migrantes internacionales en la Ciudad de Buenos Aires (2017-2022)” Con dirección de la Dra. Nancy Cardinaux y la Co-dirección de la Dra. Laura Clérico; **María Eleonora Feser** titulada “Empresas recuperadas por sus trabajadores (ERT), marco legal y sostenibilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el periodo 1992-2020: un análisis jurídico con aportes metodológicos de las ciencias sociales”, con el aval de su directora de tesis Dra. Ana Heras Monner Sans y Co-Directora de tesis a la Dra. Pilar Arcidiacono; **Juan Miguel Sluman** titulada “Hacia una teoría general de las restricciones no arancelarias directas en el comercio internacional de mercancías”, con el aval de su directora de tesis Dra. Sandra C. Negro, **Ricardo Antonio Porto** titulado “Como reguló la radiodifusión la democracia argentina moderna (1983-2019) Las razones políticas e institucionales que explican los diferentes roles desempeñados por el Congreso y el Poder Ejecutivo”. El pedido cuenta con el aval del Dr. Marcelo López Alfonsín, **Gabriel Eduardo Lanzavechia** titulada “El Principio de Solidaridad Jurídica como elemento rector en la exigibilidad de adecuación contractual en caso de imprevisión”. Dirigida por los Dres. Marcos M. CORDOBA y Alejandro J. LAJE y **Noé López Zúñiga** titulada “La Inoponibilidad de la personalidad jurídica, su expansión a la luz del código civil y



ORIGINAL

comercial argentino y la necesidad de su incorporación al sistema jurídico mexicano. Dirigida y avalada por la Dra. Lidia Garrido Cordobera, **Jorge Alberto Diegues** Titulada "El legado de la Corte Bermejo a la jurisprudencia constitucional Argentina" Con el aval y dirección del Dr. Alfonso Santiago (h), **Horacio Alberto Bruera** tesis doctoral titulada "Los Derechos Humanos y su fundamento: la dignidad de la persona humana, según San Juan Pablo II (Karol Wojtyla) (1978-2005)", con el aval de su director de tesis Dr. Héctor Sandler, **Over Humberto Serrano Suárez** titulada "*Los principios de oportunidad y precautorio: corolario ético ecológico frente al delito ambiental y la seguridad humana*", la cual posee el aval y la dirección del Dr. Ignacio F Tedesco, **Leonardo Sabogal Murcia** titulada "*La reforma constitucional: un posible escenario para el fortalecimiento del poder político y la democracia*", con el aval de sus directores de tesis los Dres. Martín Unzué – Martín Aldao y **Sergio Manuel Bertero** titulada Genoma Humano y Derecho con la dirección del Dr. Salvador D. Bergel, quien además solicita prórroga reglamentaria.

Sala Público II, de los Dres. Fernando García Pullés – Carlos Rosenkrantz – Marcelo Sancinetti

Admisiones virtuales.

CUARTO: Entrevistada la Licenciada en Derecho por la Universidad Estatal de Londrina UEL, **Regina Werneck Cabral Rodrigues**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo dejar en suspenso dicha admisión por el plazo de un año contados a partir de la fecha de la resolución aprobada por el Consejo Directivo, donde se volverá a entrevistar a la interesada.

QUINTO: Entrevistado el abogado de la Facultades Integradas Candido Mendes – Ipanema, **Daniel Silva Barroso** esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo dejar en suspenso dicha admisión por el plazo de un año contados a partir de la fecha de la resolución aprobada por el Consejo Directivo, donde se volverá a entrevistar al interesado.

Formación académica.

SEXTO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Vanesa Ferrazzuolo**, con el aval de su Consejero de Estudios la Dr. Horacio Corti, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle los cursos específicos, y 18hrs de cursos generales que presenta.

SÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **María Inés Monzo**, con el aval de su Consejero de Estudios el Prof. Dr. Gustavo Naveira de Casanova, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle los cursos generales presentado. Respecto a la solicitud realizada por los cursos específicos, se le solicita a la doctoranda que fundamente su pedido.

Readmisión.



ORIGINAL

OCTAVO: Analizada la solicitud de readmisión solicitada por el doctorando Juan Pablo Lionetti de Zorzi, con el aval de sus directores de tesis los Profs. Dres. Calvo Soler y Martín Böhmer, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la solicitud de readmisión solicitada, en iguales términos en que se encontraba su trámite anterior. .

Sala Privado I, de los Dres. Norma Silvestre, Graciela Medina y José Washington Tobías.

No fueron presentados temas para la sala en dicho mes.

Sala Privado II, de los Dres. María Elsa Uzal, Mario Ackerman y Alfredo Rovira.

Plan de tesis

NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Carolina Paola Leonhart**, titulado “Riesgos que asume los accionistas más allá de la pérdida de su aporte”, con el aval de su director de tesis el Prof. Dr. Rafael Manóvil, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

Sala Público I, de los Dres. Nancy Cardinaux – Juan Carlos Cassagne – Raúl Gustavo Ferreyra

Admisión por antecedentes

DÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado **Damián Descalzo**, por la Universidad de Buenos Aires, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación de la Prof. Dra. Verónica I. Lescano Galardi, como su Consejera de Estudios en el Área Derecho Constitucional.

UNDÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad Santiago de Cali (USC), **Reynel Euclides Palacios Palacios**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación de la Prof. Dra. Andrea Gastrón, como su Consejera de Estudios en el Área Derecho Constitucional.

DUODÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, **Cumba Narváez Cesar Augusto**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación de la Prof. Dra. Lescano Galardi Verónica, como su Consejera de Estudios en el Área Derecho Constitucional.

Formación académica.

DÉCIMOTERCERO: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Giliard Cruz Targino** con el aval de su Consejera de Estudios la Dra. Verónica Lescano Galardi esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle la formación académica, por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos validos para doctorado. Se rectifica además la resolución res. 303 de fecha 07-

**ORIGINAL**

11-2022 donde se puede leer " Giliar Cruz Margino ", el mismo debe ser rectificado y leído como " Giliard Cruz Targino "

DÉCIMOCUARTO: Analizada la solicitud presentada por doctorando **Leonardo Francisco Debono** con el aval de su Consejero de Estudios el Dr. Carlos Balbín, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle los cursos presentados para la parte específica por un total de 120 horas.

Plan de tesis

DÉCIMOQUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Rafael Medina** titulado La actividad azucarera en Tucumán y el impacto ambiental que genera. Propuesta de política pública destinada a disminuir la contaminación, con el aval de sus directoras de tesis las Dras. Leila Devia y Verónica Lescano Galardi, esta Comisión de Doctorado hace saber que: En la "Guía orientativa de uso facultativo para la presentación del proyecto de tesis doctoral" se dispone: "1. Título y, si lo estima pertinente, un subtítulo. 2. Antecedentes: sintetizar las principales líneas de investigación que serán abordadas para construir el objeto de estudio. Es importante tener en cuenta que la tesis deberá estar vinculada con el derecho argentino y/o su doctrina y 10. Bibliografía y fuentes: consignar los principales textos y fuentes que han sido utilizadas para construir los antecedentes del problema y los que proyecta trabajar en el curso de su tesis.

Ninguno de esos puntos se encuentra cubiertos en el Plan.

Además, como consecuencia de esa falencia notable, no se puede apreciar la idea que sobre la Constitución y el federalismo posee el aspirante. Tampoco, naturalmente, los criterios en los que apoyará su investigación y disertación sobre el intervencionismo del Estado o el principio de subsidiariedad en la economía, las finanzas y el mercado.

Se recomienda, por tanto, la reformulación del Plan bajo las premisas citadas y que pueda darse entera satisfacción a las mismas.

DÉCIMOSEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Matías Nahuel Manelli** titulado La formación jurídica revisada: el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con el aval de sus directoras de tesis las Dras. Nancy Cardinaux y Laura Clérico, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

DÉCIMOSEPTIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Jesús José Fuentes Orozco** titulado La producción jurisprudencial de la corte constitucional colombiana sobre leyes tributarias y su incidencia en la antijuridicidad del daño indemnizable (2002-2022) con el aval de su director de tesis el Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado observa que: El plan no se ajusta ni en su forma ni en su contenido a la Guía orientativa de uso facultativo para la presentación del proyecto de tesis doctoral.

Se ruega al Director y al doctorando el cumplimiento de la totalidad de la pautas requeridas. Dentro de ellas: la originalidad de la contribución, su naturaleza inédita, la configuración del problema, las fuentes asumidas y el tratamiento que se hará de la doctrina judicial y de los autores producida en la Argentina desde el siglo XX hasta la fecha. Por último, la extensión del Plan excede con creces los límites contemplados por las reglas vigentes



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

1331 / 24

ORIGINAL

A las **16:50 horas se da por terminada la reunión**. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto. R. Dalla Via, el Director del Departamento de Posgrado Dr. Daniel Pastor, el Director del Instituto Gioja Dr. Marcelo Alegre y los integrantes de la Comisión de Doctorado, los Dres. Alfredo Rovira, José Washington Tobías, Marcelo Sancinetti, Nancy Cardinaux, Norma Silvestre y Raúl Gustavo Ferreyra, y Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.